

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Lunes 7 de Febrero de 1955	Nº. 30
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 273

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acéptanse unas renunciaciones 274
 Nombramientos 274
 Apruébase un Acuerdo 274
 Asignación 274

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 275

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Prórrogase un Contrato 275
 Nombramiento 275
 Contratos 275

SECCION JUDICIAL

Remates 276
 Títulos Supletorios 277
 Marcas de Fábrica 279
 Terrenos Municipales 279
 Declaratorias de Herederos 280
 Citaciones de Processados 280

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día martes veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Gabriel Quintanilla, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Argüello Bolaños, Guerrero Castillo, Murillo, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.
 2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cual envió copia de la nota fechada el 9 de Octubre co-

rriente, del Dr. Andrés Vega Bolaños, Embajador de Nicaragua en Madrid, y recibo extendido por la Editorial Espasa Calpe, S. A., por la suma de 7,425 pesetas, costo de varios volúmenes de la Enciclopedia Espasa pedida por la Cámara del Senado, para su Biblioteca.

4o.—Se leyó escrito del Honorable Diputado don Porfirio Molina Rodríguez nombrando apoderado defensor al doctor Edmundo López Pineda, pidiendo al mismo tiempo le sea concedido el término de pruebas.

Asimismo se leyó escrito presentado por el doctor Edmundo López Pineda, personándose como abogado defensor del Honorable Diputado don Porfirio Molina Rodríguez, en la acusación entablada contra éste por el Honorable Diputado Dr. Fanor Tellez Lacayo, en representación de la Honorable Cámara de Diputados, por los delitos de homicidio y lesiones.

El honorable señor Presidente, después de leídos los escritos anteriores, propuso a la Cámara la siguiente Resolución:

LA CAMARA DEL SENADO

DE LA REPUBLICA DE NICARAQUA,

Vistos los escritos y Poderes presentados,

Resuelve:

Tiéndose al Doctor Edmundo López Pineda como apoderado defensor del Honorable Diputado don Porfirio Molina Rodríguez, en el proceso que se sigue contra éste por los delitos de homicidio y lesiones, por acusación de la Honorable Cámara de Diputados y de acuerdo con lo pedido ábrese a prueba por el término de cinco días.

(f) *Mariano Argüello,*
 S. P.

(f) *Pablo Rener,* (f) *Gabriel Quintanilla,*
 S. S. S. S.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la Resolución anterior, fue aprobada sin objeción alguna.

5o.—El Honorable señor Presidente expresó que faltando solamente cuatro sesiones para clausurar y llevando celebradas tres sesiones más la Cámara del Senado que la

de Diputados, creía oportuno no celebrar sesión hasta en la próxima semana.

6o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes dos de Noviembre a las diez a. m.

Mariano Argiello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Gabriel Quintanilla,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 2

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en la República de El Salvador el señor Emilio Ortega h., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—Nombrar al señor Doctor Alfonso Ortega Urbina, Cónsul General de Nicaragua en San Salvador con jurisdicción en todo el territorio de la República de El Salvador, quien devengará el sueldo que para tal efecto señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia del cargo de Secretario de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica al Doctor Alfonso Ortega Urbina quien pasa a otro cargo.

Segundo:—Rendirle las gracias al Doctor Alfonso Ortega Urbina por los servicios prestados.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 34

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Director del Ceremonial Diplomá-

tico de este Ministerio, ha presentado el Doctor Leonte Herdocia h., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Enero de 1955.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Alberto Salinas Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Ecuador, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente. (Título V. Capítulo II — Arto. 12, Inciso 1).

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el señor don Alberto Salinas Muñoz, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional; veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 8

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Promover al rango de Consejero de la Embajada de Nicaragua en El Salvador al Doctor Alfonso Ortega Urbina, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos Título V, Capítulo II.

Segundo:—El nombrado Doctor Alfonso Ortega Urbina comenzará a devengar el sueldo correspondiente a partir del primero de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 17

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Asignar al Doctor Maximiliano Romero Martínez, Cónsul General de Nicaragua en la República de Chile, la suma de (C\$ 1,052.63), equivalente de (US\$ 200.00), al 5 x 1 de cambio, más 5% fondo Especial en concepto de sueldo.

Segundo:—Esta erogación se imputará a la partida «Servicio Ordinario» Tít. V, Cap.

XI, Art. 3 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Tercero.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1 de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

No. 694

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Alonso Belarde Calviño, natural de Santiago de Veraguas, República de Panamá, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticuatro,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Alfonso Belarde Calviño, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Enero de 1955.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Fomento y Obras Públicas

No. 6—R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el señor Erasmo Gallo, el día 20 de Enero de 1955, para que se le renueve el Contrato No. 5—C., suscrito con el Gobierno de Nicaragua en Enero de 1950, para verificar cortes de madera y cáscara de «Mangle» en jurisdicción de Corinto, Paso Caballos y Estero Real, de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega,

Resuelve:

Prorrogar por un año más el mencionado Contrato del señor Erasmo Gallo con el Gobierno de Nicaragua, para efectuar cortes de madera y cáscara de «Mangle» en jurisdicción de Corinto, Paso Caballos y Estero Real, Departamento de Chinandega, comprometiéndose a cumplir con los deberes y obligaciones estipuladas en el contrato original.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1955.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

No. 11—F

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Tesorero de la Junta de Reconstrucción del Templo de Catarina, a la señora doña María López de Rubio, quien tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político de Masaya.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1955.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

No. 7—C

Modesto Armijo M., Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Adrián Chavarría, casado, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Puerto Morazán, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Gobierno de la República concede permiso al «Contratista» para la explotación de madera y cáscara de «Mangle» en la jurisdicción de Corinto, Paso Caballos y Estero Real Puerto Morazán del Departamento de Chinandega.

II

El Contratista se compromete:

- a) A no cortar árboles cuyo diámetro en su parte más delgada tengan menos de (15) quince pulgadas.
- b) A cumplir la ley de 2 de Noviembre de 1948, pagando los impuestos, forestal y de exportación en su caso.
- c) A informar semanalmente al Inspector Forestal del Departamento de Chinandega de la cantidad de árboles cortados o pelados y su ubicación para los fines de la debida aplicación del Impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe a la Dirección General de Ingresos y a la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega; y
- d) A prestar toda clase de facilidades a los inspectores forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso es de un año, a partir de la fecha del presente contrato.

IV

En caso de contravención por parte del Contratista, a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedará sujeta a las penas señaladas en la ley de 2 de Noviembre de 1948, y el Gobierno se reserva las facultades de cancelar el presente permiso sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte del Contratista.

En fé de lo cual se firma el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticuatro. Modesto Armijo M. - Adrián Chavarría.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el señor Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas y el señor Adrián Chavarría.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Noviembre de 1954.—(f) A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

No. 6—C

Modesto Armijo M., Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la ley, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Ignacio Urey, casado, mayor de edad, agricultor y de aquel domicilio de Puerto Morazán del Departamento de Chinandega, y por otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Gobierno de la República concede permiso al Contratista para la explotación de madera y cáscara de «Mangle» en la jurisdicción de Corinto, Paso Caballos y Estero Real de Puerto Morazán, del Departamento de Chinandega.

II

El «Contratista» se compromete:

- a) A no cortar árboles cuyo diámetro en su parte más delgada tengan menos de (15) quince pulgadas.
- b) A cumplir la ley de 2 de Noviembre de 1948, pagando los impuestos, forestal y de exportación en su caso.
- c) A informar semanalmente al Inspector Forestal del Departamento de Chinandega, de la cantidad de árboles cortados o pelados y su ubicación para los fines de la debida aplicación del Impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe a la Dirección General de Ingresos y a la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega; y
- d) A prestar toda clase de facilidades a los Inspectores Forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso es de un año, a partir de la fecha del presente Contrato.

IV

En caso de contravención por parte del «Contratista», a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedará sujeto a las penas señaladas en la ley de 2 de Noviembre

de 1948, y el Gobierno se reserva las facultades de cancelar el presente permiso, sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte del Contratista.

En fé de lo cual se firma el presente Contrato, en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.—Modesto Armijo M. Ignacio Urey.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito entre el señor Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas y el Ignacio Urey.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1954.—A SOMOZA.—El Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, M. Armijo M.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 531

Diez mañana, catorce mes corriente, remataráse urbana, sita Catarina, lindante: oriente, Esteban Rayo; poniente, Aurello Guerrero; norte, Petronilo Nicaragua; sur, Cleto Ruiz.

Avalúo: cinco mil córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Armando Nicaragua.

Juzgado Civil Distrito. Masaya tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

Nº 529

Tres tarde, quince corriente, oficina, remataráse urbana barrio San Miguel, esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Amador; poniente, Juan Manuel Namendi; norte, Manuel Paladino; sur, templo San Miguel.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Dolores López Vivas, suma de córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Quandique M., Srío. 3 2

Nº 530

Diez mañana quince, mes corriente, remataráse urbana, Catarina, lindante: oriente, María Jiménez; poniente, María José Guerrero, otros; norte, Orlando Nicaragua; sur, Teresa Latino.

Avalúo ocho mil córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Ildelfonso Nicaragua.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 2

Nº 520

Cuatro tarde veinticuatro Febrero corriente remataráse mejor postor siguientes lotes terreno al occidente esta ciudad. Uno): de cinco manzanas cabida, lindante: norte, fundo José Mendoza Osorno; sur, calle del Seminario, predio de José Mendoza Osorno; oriente, el de Julio Lalinde; y poniente, el de Ofilio Mendoza Osorno; y Dos), el lindante: norte, resto «La Ceibita»; sur, predio de José Men-

doza Osorno; oriente, el de Julio Lalinde, y poniente, el de Ofilio Mendoza Osorno.

Ejecución: Mercedes Margarita César contra José Mendoza Osorno.

Base del remate: ciento setenta mil ciento ochenta y un córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado del Segundo Distrito. — Managua, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Las cuatro de la tarde. — J. Velásquez P.—C. B. Romero M., Srlo.

3 2

No. 525

Cuatro tarde, nueve corriente, remataráse urbana, Tisma, lindante: oriente, Rafael Plata; poniente, Fidel P. Pérez; norte, María de la Luz Ruiz; sur, Juan de Dios Morales.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Enrique Gutiérrez Quintanilla, Sucesión Coronado Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya uno Febrero mil novecientos cincuenticinco. — R. Quandique M., Srlo.

3 2

No. 521

Cuatro tarde diecisiete Febrero corriente, subastarse este despacho finca rústica Arroyo de Cuajachillo, doce manzanas extensión, linda: oriente, Emilio Flores; occidente y sur, Mercedes Sánchez; Norte, El Pinol.

Inscrita: No. 17980, tomo 243, folio 256.

Véndese ejecución Graciela de Fernández y Amelia Zúñiga contra Juana Serrano de Sánchez.

Avalúo: dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, uno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Velásquez P.—C. B. Romero M., Srlo.

3 2

No. 539

Tres tarde, once corriente, remataráse, oficina, inmuebles siguientes: a) oriente, Armando Solórzano; poniente, Agustín Gallegos; norte, Julian Potosme y otros; sur, Feliciano Gómez, Francisco Zúñiga; b) oriente, Catarino Cano; poniente, Mónico Potosme; norte, Antonio Gómez; sur, Jesús Rivas

Avalúo: ciento cincuenta córdobas respectivamente.

Ejecución: Antonio Campos Sandino.

Sucesiones: Mercedes y Genaro Muñoz.

Juzgado Local Civil. Masaya, Enero dos, mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Quandique M., Srlo.

3 1

No. 536

Once mañana, dieciocho corriente, remataráse en este despacho los derechos litigiosos de Hermenegildo Cerda en el juicio ordinario que sigue contra Luisa Amanda y Jilma Torres, por reclamo de mejoras.

Base subasta: mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Luisa Amanda Torres.

Oyense posturas,

Jinotepe, dos Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 413

J. Alfonso Zúñiga Porras, pide título supletorio finca Walpatara, doscientas cincuenta manzanas, al occidente, quebrada Cayantú, jurisdicción Jalapa, cercada, cultivada Café, chagüite, huatales, monte inculto, limitada: norte, Feliciano Quillén; sur, Rodolfo Cardenal; oriente, Gilberto Quillén; occidente, Francisco Orlando y Gustavo Zúñiga; y Hermógenes Godoy y Reynaldo Ramírez.

Valóralo cinco mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, trece Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Mariscal.—J. L. Jarquín C., Srlo.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo.

3 2

No. 435

Antonio Hernández López, solicita título supletorio lote de terreno propio, cinco manzanas, Lecheaguas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Rosaura Sandoval; poniente, Simeón Hernández; norte, Cástulo, Daniel y Simeón Hernández; sur, Rosaura Sandoval.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srlo.

3 2

No. 438

Constantino Sacasa Carazo, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, diez manzanas limitada: oriente y norte, calles; poniente, solicitante; sur, El Garabato y Santa Rosa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Enero mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole.

3 2

No. 432

Ramona Amelia Mejicano solicita título supletorio lote terreno propio urbana, San Jorge de veinte varas frente por ciento sesenta de fondo contenido casa de madera, lindando: norte, Ester Bustos; sur, calle real; oriente, Agustín Fonseca; y poniente, Francisco Jiménez.

Terreno propio.

Oponerse interesados término legal.

Juzgado Local. San Jorge, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano A. Flores Ortega, Juez Local.—Ante mf.—Gonzalo Zamora Z., Notario Público.

3 2

No. 433

Sara María Orozco, unión de Zoraida y Luisa Enilia Orozco Cruz, solicitan título supletorio en San Jorge: a) predio urbano, lindando: oriente, cincuenta varas, testamentaria de Serapia v. de Orozco; poniente, cincuenta y cuatro varas, testamentaria de Guadalupe Orozco; norte, treinta y cinco varas con testamentaria de Guadalupe Orozco y terrenos de las peticionarias; y sur, veinticinco varas con testamentaria de Serapia y Nazaria Orozco; y b) predio urbano conteniendo casa de madera en un solar con los siguientes linderos: norte, calle que de Rivas conduce a San Jorge; sur, con terrenos de las peticionarias y testamentaria de Serapia v. de Orozco; oriente, con propiedades de Juana de Ruiz y callejón que conduce al Cementerio; y poniente, con testamentaria de Guadalupe Orozco.

Terreno propio.

Oponerse término legal.

Juzgado Local. San Jorge dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano A. Flores Ortega, Juez Local.—Ante mf.—Gonzalo Zamora Z., Notario Público.

3 2

No. 434

Juan Rafael Madriz, solicita este Juzgado título supletorio solar y casa este pueblo, lindantes: oriente, calle en medio, solar de Rosa fuerte; poniente, solar de Josefina Olivares; norte, solar de Crescencia Alvarez; sur, solar municipal, midiendo el solar: por frente oriental de sur a norte, veintinueve tres cuartas vara; norte, de oriente a poniente, treinta y siete y media varas; sur, de oriente a poniente, cuarenta y una y media varas; occidente, de sur a norte, veintinueve tres cuartas vara, la casa, de frente, ocho varas, por nueve de fondo, forrada con caña, cubierta con tejas barro, techo madera rolliza, pa-

rada sobre pilares embazados, valorados ambos inmuebles en quinientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Realejo, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dos de la tarde.—Filemón Hernández A.—Juan J. Zamora, Srío.

Es conforme.—Juan J. Zamora, Srío.

Juzgado Local Civil. El Realejo, 18 de Enero de 1955.—Filemón Hernández A., Juez Local Civil.

3 2

No 431

Celia Banavides, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad, lindante conjunto: oriente, Horacio Arróliga; occidente, Víctor Ortega; norte, Víctor Ortega; y sur, Hilario Banavides.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asiselo Gutiérrez.

—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 2

No 430

María Sánchez, solicita título supletorio casa y solar ubicados Cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar veinte varas frente, por sesentidós fondo lindante conjunto: oriente, Santa María Espinoza; occidente, Juan Esteban Morán; norte, Hercilia Dávila; y sur, solares Susana Molina.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 2

No 449

Santos Gregoria Medrano, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, lindante: oriente, camino; poniente, Salvador Medrano; norte, Guadalupe Medrano; y sur, camino.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

No. 443

Demetria Alfaro, solicita título supletorio finca urbana, esta ciudad, consistente casa habitación de ocho varas largo por seis ancho, embarrada, lindante: oriente, Nicolasa Ráudes; occidente, Heliodoro Tercero; norte, Francisco Alfaro; sur, Salvador Peralta, mediando calle.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve Enero mil novecientos cincuenta y cinco. Diez maña.—Narváz López—Calixto Gutiérrez B. Srío.

3 2

No 459

Pilar Delgado se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa embasada en horcones, forrada en tablas y cubierta de tejas con su solar correspondiente, el cual mide veinte varas de frente por veintinueve de fondo, terreno propio y no nacional, y linda: oriente, con solar de Bartolo Mayorga; poniente, solar de Leonidas Medina; norte, solar del mismo Bartolo Mayorga; y sur, calle en medio, con casa y solar de Julio Miranda.

El que se crea con igual o mayor derecho que se presente en el término de ley a hacer oposición.

Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Srío.

3 2

No. 453

Josefa Hernández, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, de ciento dieciocho varas largo, por cincuentidós ancho, limitada: oriente, Aquilino Hernandez, otro; poniente, Rosa Hernández, otro; norte, Leoncio González; sur, Sebastian Delgado.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinte Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 2

No 454

Erlinda Guevara, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, limitada: oriente, Ismael Guevara, ciento tres varas; poniente, Reyes García, ciento seis varas; norte, Nicolás Guevara, otros, noventa y dos varas; sur, Reyes García, sesenticuatro varas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinte Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 2

No 457

Leoncio Paz, solicita título supletorio finca rústica, terreno municipal, ubicada terreno Mombachito esta jurisdicción, de trece manzanas y media extensión, con casa, chagüite, potrero, caña y café, cercada alrededor, lindando: oriente, Joaquín López; poniente, Fortunato Peralta; norte, Joaquín López; sur, Gregoria y José Téllez.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julián Obando G.—J. Leonardo Alonzo, Srío.

Es conforme.—Leonardo Alonzo, Srío.

3 2

No 444

Juan Aguirre Sevilla, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, una manzana extensión limitada: oriente, sucesión Rodolfo Alvarado; poniente, heredero de Rosendo Mercado; norte, sucesión Aguirre, hoy Ismael Guevara; sur, Jerónimo Ortiz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, siete Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 2

No 452

Hermenegildo Baltodano, solicita título supletorio solar barrio Santa Rosa, esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: oriente, veintiseis varas Feliciano Delgado; poniente, dieciocho varas Josefina Arteaga; norte y sur, setentinueve varas, Juan Agustín Obando y Victoria Delgado, calle en medio y Las Mercedes.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Nandaimo, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Rivera U., Srío.

3 2

No 442

Juana de la Cruz Laguna, solicita título supletorio predio ubicado paraje El Naranjo, jurisdicción La Trinidad. Mide como veinticinco manzanas, lindante: oriente, Crescencio Obregón; poniente, campo abierto; norte, Tomás Orozco Rivera; sur, Crescencio Obregón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, diecinueve Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López—Calixto Gutiérrez B., Srío.
Conforme:—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

No 467

Ignacio Benavidez, pide extiéndasele título supletorio favor sucesión Ignacio Benavidez Moreno, siguientes bienes ubicados sitio Santa Cruz, esta jurisdicción: a) Huerta cinco manzanas, limitada: oriente, Rubén Benavidez; occidente, Natividad Castillo; norte, Ignacio Benavidez; y sur, Sucesión Ignacio Benavidez Moreno, camino enmedio y dos predios más.

Valóranse en conjunto suma de setecientos cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—Ig—Vale.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

No 524

Jorge Castillo, solicita título supletorio finca rústica cincuenta hectáreas, en Río Arriba, esta jurisdicción, linda: norte, oriente y occidente, sucesores Leopoldo Paguaga; sur, Pedro Cordero.

El que se crea derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Jalapa, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Noel Paguaga.—Francisco A. Gaona, Srío. ad-hoc.

3 1

No. 462

Angel Castillo Umaña, solicita título supletorio, casa de palmas y solar, Nagarote, veintiuna por cuarentidos varas, lindante: Oriente, mediando calle, Carmen Pérez; poniente, Salvador Solís; norte, mediando calle, Josefa Molina; sur, Emilio Herrera. Interesantes opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No. 454

Clotilde Taleno, solicita título supletorio, casa y solar situada banda sur esta ciudad, siete varas frente por cinco centro, solar treinta varas frente, cincuenta fondo; limitado: Oriente, Encarnación Alcantar, calle por medio: poniente, Sabas Cisneros; norte, Domingo Montoya y sus, Manuela Pérez.

Estima doscientos córdobas.

Quien creáse con derecho, opóngase, término de Ley.

Juzgado Local Civil Equipulas, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Enrique Molina M., Juez Local.—Rafael Castil Blanco B., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No 359

Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado P. J. Frawley, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

L U X

LIFEBUOY (Salvavida)

para: Jabones, detergentes, preparaciones para lavar, limpiar y pulir, preparaciones para el tocador de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 338

Karl J. C. H. Hüeck, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Comercio:

L U X O R

para: Máquinas de coser, bordar, perforar y de zapatería.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No. 475

Renato Argüello Peñalba, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPHOSTIL

para: Productos farmacéuticos y medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 471

Ignacio Ríos, solicita donación solar municipal situado barrio Chingastosa, esta ciudad donde ya tiene casa, limitase: oriente, Eulogia Ríos, calle enmedio; occidente, Casimiro Martínez; norte, Tranquilino Ruiz, mediando calle; sur, solar baldío.

Quien Pretenda oponerse, preséntese esta Alcaldía término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín Torres.—Leop. A. Zamora, Srío.

Es conforme.—Martín Torres.—Leop. A. Zamora, Srío.

3 3

No 479

Julián Ulloa, solicita arriendo trescientas cincuenta manzanas o cuatrocientas manzanas en estos ejidos, limitadas: norte, Las Mercedes, de los Sotomayor; sur, Juan de Dios Espinal; oriente, José Salinas; y poniente, Dr. Luis Argüello.

Oponerse en tiempo legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Posoltega, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José D. Toruño, Srío.

3 3

No 459

Carlos Sequeira, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, ubicado al poniente y como a kilómetro y medio de esta ciudad, de diez manzanas extensión, limitado: norte, propiedad de Cesáreo Centeno; sur, Alejandro Centeno; este, Antonio Balladares y oeste, propiedad de Aura Benavente de Reyes.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma de ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ig. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Santos Cisne M., Srío.

3 1

No 470

Doña Josefana Incer v. de Incer, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía Municipal solicitando arriendo dos lotes terreno ejidal de este Municipio los cuales están acotados por la misma señora Incer v. de Incer y comprenden doscientas manzanas, ll-

mitándose así: El primero localizado en «Cañas Bravas» lindando, al oriente, propiedad de la señora Josefana Incer v. de Incer; occidente, propiedad testamentaria de Julián Incer; norte, carretera Roosevelt al Atlántico; y sur, la misma testamentaria de Julián Incer. El segundo lote está localizado en «La Paciencia», lindando al oriente, propiedad «El Jocote», testamentaria de Julián Incer; occidente, propiedad de César Cuadra; norte, carretera Roosevelt al Atlántico; y sur, la misma testamentaria de Julián Incer.

El que tenga derecho opóngase término legal
Dado en la Alcaldía Municipal de Teustepe, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. A. Salas C.—Gilberto Obando T., Srio. 3 1

No 526

José Ríos, solicita donación, solar en este pueblo, mide veinticinco varas en cuadro, linda: norte y oriente, Francisco Paguaga; sur, solar vacante; occidente, Pastor Quiroz.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal. Jalapa, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. 3 1

No 527

Santiago Mejía, solicita donación solar en este pueblo, mide veinticinco varas en cuadro, linda: norte, Luis Tercero, mediando calle; sur, Petronila Molina; oriente y occidente, solares vacantes.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal. Jalapa, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. 3 1

No. 464

Aurelia Espinoza, solicita donación solar municipal esta ciudad, teniendo por mejoras casa habitación ocho varas cada lado, esquinera, lindante: oriente, solar y casa Ester Maldonado; occidente, mediando calle, casa Laureano Hernández; norte, casa y solar Petronila Muñoz; sur, calle por medio casa Concepción Calderón.

Quien considérese con derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal. Somoto, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jorge Ordóñez M., Srio. 3 1

No 528

Otto Botel, solicita arriendo terreno ejidal veinte manzanas en El Damajao, esta jurisdicción, linda: norte y oriente, terreno libre; sur, Justa Salcedo; occidente, Graciela Bellorín.

El que pretenda derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal. Jalapa, once de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 456

Adolfo Loreto Rodríguez Martínez, unión hermanos: Gustavo y Jorge Rodríguez Martínez; Leonardo, Angel, Concepción Nicolás Palma Martínez, solicitan decláreseles herederos, todos los bienes, derechos, acciones, quedados muerte su padre Santiago Martínez.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srio. 1

No 455

Juan Miguel Lupa Sosa, solicita decláresele heredero junto sus hermanos: Petronila, Berta, Horacio, Sabás, Francisca, Juana, Reinaldo, Victoria, Justina

y Dolores Luna Sosa, de su madre María Sosa, fallecida en comarca Tomatoyita, jurisdicción Teustepe, el cuatro Enero mil novecientos cuarenta y nueve. Bienes inmuebles: Lote de terreno, como veinticinco manzanas, ubicado comarca Tomatoyita, lindando: oriente, Fernando Amador; poniente, Gregorio Amador; norte, Gregorio Amador; sur, herederos Basilio Ortega, y casa construida en dicho terreno de siete varas de largo por seis ancho.

Oyese oposición término legal.
Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Las diez de la mañana.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Boaco, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Guzmán G., Srio. 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 68

Por el presente se cita y emplaza al reo Francisco Chévez Meléndez, mayor de edad, soltero, agricultor y este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio en Domingo Rodríguez-Rueda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Rivas, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Pérez Díaz, Juez de lo Criminal de Distrito.—Genaro Pasos Díaz, Srio. 1

No. 69

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Pablo Méndez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de María López, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio. 1

No 65

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Domingo González Cisneros, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San José de los Remates, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves en José Dolores González, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación en que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, once Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad M., Sria. 1